



**NOTARIA SEGUNDA**  
**Dra. Ximena Moreno de Solines**

COPIA: PRIMERA

DE: PROT. DE PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER

OTORGADA POR: CIA. POLIVAL DUTY FREE S.A.

A FAVOR DE: SRS. HARRY ALBERTO WOLFSCHOON ISAAC  
Y ROBERTO GABELA ARIAS

CUANTIA: INDET.

QUITO, 4 DE Julio DE 2007

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.  
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE  
TELEFONOS: 252-8629 - 252-8908 - FAX: 222-8337  
e-mail: xmoreno@andinanet.net



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA DE PODER, QUE  
OTORGA COMPAÑÍA POLIVAL DUTY FREE S.A.,  
A FAVOR DE LA SEÑORA GLORIA MARIANELLA BAIDA DE GENNA.,  
Y PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA POLIVAL DUTY  
FREE S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES  
HARRY ALBERTO WOLFSCHOON ISAAC Y  
ROBERTO GABELA ARIAS.  
CUANTIA INDETERMINADA**

&&&&&

**QUITO, A 4 DE JULIO DEL 2007**

**Di 2 copias**

/cp.



JURIDICO ASOCIADOS SOLINES



Quito, 4 de Julio de 2007

Señora Notaria:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva protocolizar una revocatoria de Poder que otorga la Compañía POLIVAL DUTY FREE S.A., a favor de la señora GLORIA MARIANELLA BAIDA DE GENNA y Poder Especial que otorga la compañía POLIVAL DUTY FREE S.A a favor de los señores HARRY ALBERTO WOLFSCHOON ISAAC y ROBERTO GABELA ARIAS.

Atentamente,

Ab. Pablo Solines Moreno  
Matrícula N° 10334

## OTORGAMIENTO DE PODER

Quien suscribe, señora MIRIAM ADALICIA MORÁN PINEDA, mujer, panameña, mayor de edad portadora del pasaporte número 1252323 y cédula de identidad número 3-701-586, casada, empresaria, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad POLIVAL DUTY FREE S.A. debidamente facultada para este acto de conformidad con el nombramiento y el acta de Junta de Accionistas de fecha 26 de abril del 2006 que se adjuntan al presente instrumento público, libre y voluntariamente y en uso de mis legítimos derechos procedo a revocar el poder otorgado a favor de la señora GLORIA MARIANELLA BAIDA DE GENNA y otorgar Poderes Especiales pero amplio y suficiente a favor de los señores HARRY ALBERTO WOLFSCHOON ISAAC, varón, panameño, con pasaporte No. 1307028 y cédula de ciudadanía No. 8-370-130, y ROBERTO GABELA ARIAS, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1705551123 a fin de que cualesquiera de los dos indistintamente, represente a la compañía POLIVAL DUTY FREE S.A. de conformidad con las siguientes autorizaciones:

PRIMERO.- Administrar la compañía, los establecimientos de Duty Free y las bodegas que tenga la empresa en los aeropuertos Internacionales Simón Bolívar en Guayaquil y Mariscal Sucre en Quito en la República del Ecuador.

SEGUNDO.- Comprar, solicitar, recibir, importar, ingresar, desaduanizar, vender, distribuir, exportar reexportar, alquilar transportar y permutar mercaderías asignadas a los Establecimientos de Duty Free de propiedad de la empresa.

TERCERO.- Llevar los registros y controles correspondientes en referencia con la operación comercial de la Duty Free.

CUARTO.- Firmar en conjunto con el contador designado de la empresa, en cuentas bancarias, ahorro o a plazo, así como manejar bajo su estricta responsabilidad los dineros de la sociedad.

QUINTO.- Contratar, sustituir, despedir, supervisar, y trasladar al personal de la manera que resulte más beneficiosa para la empresa.

SEXTO.- Representar a la compañía frente a las autoridades ejecutivas, administrativas, estatales, legislativas y judiciales de la República del Ecuador así como suscribir contratos a nombre de la sociedad con cualquier entidad pública relacionados con el desenvolvimiento del giro normal del negocio de la empresa, a fin de salvaguardar los intereses de la misma. De igual forma estará facultado para registrarse como Representante Leal de la Compañía ante el Servicio de Rentas Internas ( S.R.I ) así como suscribir y presentar ante esta institución las declaraciones, formularios, actualizaciones y demás documentos tributarios que por Ley le correspondan presentar a la compañía.

SÉPTIMO.- Facultar al Apoderado Especial a efectuar, tramitar y ejecutar actividades necesarias para el giro normal de las actividades de la empresa, queda entendido que las facultades para vender, hipotecar o en cualquiera otra forma disponer bienes inmuebles están expresamente reservadas a los accionistas de la empresa de conformidad con las disposiciones establecidas en el Pacto Social de la compañía.

Los señores HARRY ALBERTO WOLFSCHOON ISAAC, y ROBERTO GABELA ARIAS quedan debidamente facultados para realizar todas y cada una de las acciones necesarias a fin de garantizar el buen ejercicio del presente poder.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinte y seis (26) días del mes de abril del dos mil seis.

Miriam A. Morán P.  
MIRIAM ADALICIA MORÁN PINEDA  
Gerente General- Representante Legal



El suscrito, Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 7-73-510

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben, por tanto, sus firmas son auténticas.

18 MAYO 2006

Panamá,

TESTIGO

TESTIGO

Dr. Benigno Vergara Cárdenas  
Notario Público Octavo

64-B





**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por BENIGNO VERGARA CARDENAS
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

**CERTIFICADO**

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 18-5-2006
  7. por **JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION**
- Número 64-B/EDE.G. / #Rec.: 83812



Lic. Eneas Lozano Lopez  
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a

1 **CERTIFICO:** Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo  
 2 primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis  
 3 publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de  
 4 doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo  
 5 dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su  
 6 original que me fue presentado en DOS fojas útiles y en esta fecha y  
 7 que se refiere **A LA REVOCATORIA DE PODER, QUE OTORGA**  
 8 **COMPañÍA POLIVAL DUTY FREE S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA**  
 9 **GLORIA MARIANELLA BAIDA DE GENNA., Y PODER ESPECIAL QUE**  
 10 **OTORGA LA COMPañÍA POLIVAL DUTY FREE S.A. A FAVOR DE LOS**  
 11 **SEÑORES HARRY ALBERTO WOLFSCHOON ISAAC Y ROBERTO**  
 12 **GABELA ARIAS.** - Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas  
 13 guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a  
 14 CUATRO DE JULIO del año dos mil siete. firmado) doctora Ximena  
 15 Moreno de Solines. Notaria Segunda.

16  
 17 RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN. A petición del Abogado  
 18 Pablo Solines Moreno con Matrícula No. 10334 del CAP, protocolizo en  
 19 mi registro de escrituras públicas del año en curso, en TRES fojas  
 20 útiles y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a CUATRO DE  
 21 JULIO del año dos mil siete. firmado) doctora Ximena Moreno de  
 22 Solines. Notaria Segunda.

23 Se protocolizó ante mí,  
 24 y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
 25 firmada y sellada en Quito, a CUATRO DE JULIO del año dos mil siete.

*Ximena Moreno de Solines*

**DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**

**NOTARIA SEGUNDA**

